

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-CM-MDSA**

San Antonio, 13 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 001-2023-CM/MDSA celebrada el 10 de enero del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

**VISTOS:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio de fecha 10 de enero del 2023, Informe N° 005-2023-OGAJ-MDSA, de fecha 09 de enero de 2023, Informe N° 011-2023-HFCA/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de enero de 2023, Informe N° 004-2023-MMC/SGDT/GM/MDSA, de fecha 06 de enero del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Art. 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo de acuerdo con el Art. 38° de la misma Ley, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, asimismo el Art. 39°. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Informe N° 04-2023-MMC/SGDT/GM/MDSA, de fecha 06 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura información para pedir transferencia de titularidad de los terrenos que ocupa la sede de la municipalidad de San Antonio (Lote 1) y el terreno adjunto donde se ubicaría defensa civil de la MPMN (Lote 1A), recomendando a la autoridad municipal inicie las conversaciones entre los municipios (Provincial – Distrital) y poder iniciar formalmente el armado del expediente técnico de solicitud de transferencia de titular de predios;

Que, con el Informe N° 11-2023-HFCA/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal Información para Transferencia de terreno;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-OGAJ-MDSA, de fecha 09 de enero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que:

*El CONCEJO MUNICIPAL, debe autorizar al alcalde para iniciar con la solicitud de la transferencia en calidad de donación a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Municipalidad Distrital de San Antonio de los siguientes lotes:*

- *Lote 1 con un área de 4,000.00 m2 inscrito la independización en la Partida P08041451*
- *Lote 1A con un área de 4,000.00 m2 inscrito la independización en la Partida P08041452*

Que, conforme a la Sesión de Concejo de fecha 10 de enero del 2023, realizada en instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, se pone de conocimiento que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprueba la donación del terreno ubicado en Pampas de San Antonio Mz. D4, lote 1, sector A, inscrito en la Partida P08008326 de los Registros Públicos (SUNARP), a favor de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, el mismo que fue dividido conforme el siguiente detalle:

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

- *Lote 1 con un área de 4,000.00 m2 inscrito la independización en la Partida P08041451 Que se encuentra en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio.*
- *Lote 1A con un área de 4,000.00 m2 inscrito la independización en la Partida P08041452 Que se encuentra ocupada por las oficinas de defensa civil de la MPMN, sobre este predio se tiene la recomendación de solicitar trámite de donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio.*

Municipalidad Distrital de San Antonio, ante ello se indica que lo que correspondería es realizar mediante Acuerdo de Concejo la aceptación de la donación del Lote N° 01 y autorizar al titular del pliego realizar la formalización de la donación ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto así como el trámite que se requiera para el registro de dicho terreno a nombre de la Municipalidad Distrital de San Antonio. Así mismo conforme a las recomendaciones indicadas en los vistos se desarrolla el tema respecto al Lote 1A que actualmente viene siendo ocupado por las oficinas de defensa civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que este sea solicitado a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, es así que se procede a realizar las votaciones correspondientes sobre los puntos indicados;

Que, conforme a la Sesión de Concejo N° 001-2023-CM/MDC de fecha 10 de enero del 2023, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, debiendo formalizarse su aprobación, es así que a solicitud de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001- 2023-CM/MDSA de fecha 10 de enero del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 25° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación del terreno ubicado en Pampas de San Antonio Mz. D4, **lote 1**, sector A (Lote 1 con un área de 4,000.00 m2 inscrito la independización en la **Partida P08041451**), que es entregado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Titular del Pliego Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani, iniciar con los trámites necesarios de aceptación y transferencia del terreno ubicado en Pampas de San Antonio Mz. D4, lote 1, sector A (**Lote 1** con un área de 4,000.00 m2 inscrito la independización en la Partida P08041451), por ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, proseguir con los trámites ante los Registros Públicos SUNARP – Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y, a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSESE**, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE